MODIFICATORIO No. 002 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 Y FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO CON NIT No. 800.036.781-1

Entre los suscritos: el Señor Coronel **DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4,** quien para los efectos del contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4** –con **NIT 800.141.632-1,** o Entidad Estatal contratante, por una parte, y por la otra el señor **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.565.026** expedida en Envigado, Representante Legal de **FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO** con NIT **800.036.781-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO No. 001 al Contrato No. **030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026. A)** Que el día 05 de abril de 2026, se suscribió y aprobó en plataforma electrónica SECOP-II el Contrato No. **030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026**, cuyo objeto contractual consiste en la **"Capacitación en competencias lingüísticas en el idioma inglés para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública",** con registro presupuestal No. **96726** de la vigencia 2026, por valor de $27.500.000,00 M/CTE. **B)** Por medio del oficio FAC-S-2026-028895-CE del 11 de agosto de 2026 el Gerente de Proyecto el señor TC RESTREPO PASOS SANTIAGO y el supervisor del contrato, el señor TE TUNAROSA REYES JUAN FERNANDO, solicitan al señor HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS contratista FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO Modificar las fechas de ejecución correspondientes al tercer curso de capacitación del nivel A2 previsto en el Contrato No. 030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026, ajustando su desarrollo del período inicialmente programado del 13/07/2026 al 10/09/2026 al período comprendido entre el 18/08/2026 y el 22/09/2026, con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo, el cumplimiento de las ciento cincuenta (150) horas de capacitación y el logro de los objetivos académicos previstos, sin afectar el nivel de formación, el valor contractual, la forma de pago ni las demás condiciones pactadas. **C)** El contratista FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO el 13 de agosto del 2026 acepta la modificación propuesta correspondiente al modificatorio de las fechas del 13/07/2026 al 10/09/2026 al período comprendido entre el 18/08/2026 y el 22/09/2026 del nivel del tercer curso A2, teniendo en cuenta la pertinencia y cumplimiento de los objetivos académicos definidos en el contrato. **D)** Por medio del oficio FAC-S-2026-161308-CE del 14 de agosto de 2026 Gerente de Proyecto el señor TC RESTREPO PASOS SANTIAGO y el supervisor del contrato, el señor TE TUNAROSA REYES JUAN FERNANDO, solicitan al señor al Coronel DIEGO RAÚL RÍOS RODRÍGUEZ, en su calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-4, autorizar la modificación del contrato, con el fin de garantizar la continuidad y entrega correspondiente de los bienes objeto del contrato. **E)** Que el comité de adquisiciones según documento No. FAC-S-2026-161459-CI del 14 de agosto de 2026 recomendó al ordenador del gasto autorizar la **modificación No. 002** al contrato principal No. **030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026**, teniendo en cuenta los documentos soporte, la solicitud aceptada por el contratista y la viabilidad técnica expuesta por la supervisión del contrato.

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El presente modificatorio tiene por objeto la prórroga del contrato, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula- 3 – Apropiación presupuestal y Forma de pago, Cláusula 5 – Plazo de ejecución y Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo.

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 - Actividades específicas del contrato

3.1 El presente Contrato se encuentra sujeto al correspondiente **Registro Presupuestal** y será atendido con cargo a las apropiaciones presupuestales autorizadas para tal fin, así:

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									**15-01-05-006**	
VIGENCIA	**CUENTA**	**SUBCUENTA**	**OBJETO**	**ORDINAL**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**	**RUBRO / DESCRIPCION**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2026	02	02	02	009	002	09	--	10	Otros tipos de educación y Servicios de apoyo Educativo	$ 27.500.000,00
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES No. 400063 DE FECHA 03-MAR-2026 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 7226 DE FECHA 07-ENE-2026										**$ 27.500.000,00**

Las apropiaciones aquí relacionadas garantizan la disponibilidad de los recursos para el pago del valor contratado.

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, esto es VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000,00), conforme a la siguiente programación:

Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IDIOMA	DESDE	HASTA	NIVEL	HORAS	FECHA DE CORTE	MES DE PAC	VALOR
INGLES	16/03/2026	24/04/2026	A2	100	29/04/2026	Dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de requisitos para pago	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción
	4/05/2026	03/07/2026	B1	150	08/07/2026		
	18/08/2026	22/09/2026	A2	150	25/09/2026	Los servicios facturados a partir del mes de octubre 2025 podrán ser cancelados con cargo al PAC del último bimestre y/o cuentas por pagar 2025, pagaderas en el primer trimestre del 2026.	
INTENSIDAD HORARIA DIARIA DE 5 HORAS (300 minutos)							

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se regirá por las normas tributarias vigentes y aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo de **LA CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO – PAGO ANTICIPADO POR DISPONIBILIDAD DE PAC: La forma de pago aquí establecida no será obstáculo para que, la Entidad Estatal Contratante, pueda efectuar el pago de manera anticipada, si llegare a existir

disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA.

El desembolso se realizará previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la Entidad. En todo caso, los pagos estarán subordinados a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO TERCERO – VERIFICACIÓN DE APORTES: La **Dirección Financiera FAC** verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento de los aportes a la seguridad social y contribuciones parafiscales.

Cláusula 3 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – Plazo de ejecución

Desde la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 25 de septiembre 2026.

Cláusula 4 - Modifíquese parcialmente la Cláusula 6 – Mecanismos de Cobertura del Riesgo

aprobación de la modificación de la garantía por parte de la Entidad constituirá requisito para la continuidad de la ejecución del contrato modificatorio. Por lo anterior, se obliga al contratista a modificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio la póliza de cumplimiento No COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A No. Poliza: CAT-100002107. ajustándose las vigencias del presente modificatorio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA		ESTIMACION
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato.	30%	06/03/2026	31/01/2027	$ 8.250.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	06/03/2026	25/09/2029	$ 1.375.000,00

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: La no presentación de la póliza en los términos establecidos dará lugar a la imposición de multas establecidas en la Cláusula 9 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 030-00-G-CACOM4- EIHFA-2026.

Cláusula 5 - Requisitos para la ejecución del presente modificatorio

Para la ejecución de este modificatorio no se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las Estipulaciones

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales al contrato electrónico No. 030-00-G-CACOM4-EIHFA-2026 no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Cláusula 7 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II